



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556 -2018-MPH/A.

Ayacucho, **09 NOV. 2018**

VISTO:

La Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Don MIGUEL ANGEL QUISPE PALOMINO y Doña MARÍA JOSEFINA INFANTE ENCISO, con el Expediente N° 22466-2018 de fecha 19 de Septiembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los cónyuges Don Miguel Angel Quispe Palomino y Doña María Josefina Infante Enciso, han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse y poner fin a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Provincial de Huamanga, el 23 de Abril de 2016, adjuntando para ello los requisitos exigidos por ley;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento, el D.S. N° 009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, por Resolución Directoral N° 144-2014-JUS/DGJC., de fecha 06 de Agosto del 2014, emitida por la Dirección Nacional de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, se acreditó a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el día 05 de Octubre de 2018 se ha realizado la Audiencia Única en el presente Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, cuya Acta obra a fojas 20 del Expediente, conforme a lo prescrito por el Art. 6° de la Ley N° 29227 y su Reglamento Art. 12° del D.S. N° 009-2008-JUS.;

Que, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, Ordenanza Municipal N° 023-2014-AMPH/A de fecha 20 de Diciembre de 2014 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Registro Civil, y las Resoluciones de Alcaldía Nos. 095-2018-MPH/A de fecha 27 de Febrero de 2018 sobre delegación de facultades al Subgerente de Registro Civil y 273-2018-MPH/A de fecha 31 de Mayo de 2018 que designa al Responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don MIGUEL ANGEL QUISPE PALOMINO y Doña MARÍA JOSEFINA INFANTE ENCISO, respecto a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento Ayacucho, el 23 de Abril de 2016, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que a los DOS (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- c.c.
- Subgerencia de RR.CC.
- Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

